



## COMUNICADO OFICIAL DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA SOBRE LA INMATRICULACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El pasado 24 de enero de 2022, la Conferencia Episcopal Española (CEE) hizo público el *Informe sobre bienes inmatriculados por el art. 206 de la Ley Hipotecaria* en el período comprendido entre 1998 y 2015. Este informe se realizó a partir del listado remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados en febrero de 2021.

La Conferencia Episcopal Española, en contacto con las diócesis, realizó un estudio exhaustivo que consistió en la catalogación de los bienes, su división por diócesis y verificación de los procesos de inmatriculación de cada bien. Al finalizar este estudio, la CEE informó al Gobierno de que, de un total de 34.976 registros incluidos en el informe del Gobierno, detectó más de 2.500 errores en la comparativa; de ellos, un millar se corresponde a bienes que no son propiedad de la Iglesia, por lo que hay un error en la titularidad (no son bienes que la Iglesia se atribuyó como suyos y que tiene que devolver, sino que en el informe del Gobierno aparecen como bienes de la Iglesia y no lo son). Concretamente, sobre lo publicado de la Diócesis de Cartagena se detectaron 28 errores en total.

Ante la complejidad del tema y de algunas informaciones que pueden inducir a error, la Diócesis de Cartagena desea hacer las siguientes puntualizaciones:

1. El Congreso de los Diputados hizo llegar a la Conferencia Episcopal Española un listado de bienes con las inmatriculaciones realizadas por las diócesis españolas entre 1998 y 2015. Esos datos, procedentes de los diferentes Registros de la propiedad de España, recogen un total de 34.976 bienes, de los que 472 se atribuyen a la Diócesis de Cartagena.
2. La Conferencia Episcopal ofreció algunas pautas a las diócesis para analizar si había bienes que no correspondían a las mismas y ser así objeto de un estudio específico. Tras realizar este estudio se concluyó que, de los 34.976 registros del listado del Gobierno, se han verificado de manera correcta un total de 32.401 por las diócesis respectivas, de los que 444 corresponden a la Diócesis de Cartagena.
3. En el caso de la Diócesis de Cartagena, la diferencia entre el listado ofrecido por el Gobierno y el que la propia Diócesis ha verificado es de 28 registros (28 errores), de los cuales 2 corresponden a duplicados (bienes que aparecen repetidos en el listado); 18 a insuficiencia de datos para identificar (registros que, por falta de información, resultan desconocidos para la Diócesis); 2 tienen una inmatriculación que no corresponde al periodo del estudio; 4 son de otros titulares y 2 poseen otros títulos por adquisición.
4. Los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica mediante el procedimiento del artículo 206 de la Ley Hipotecaria tienen un fundamento legal y cuentan con el

necesario título material a su favor pues, de otro modo, no podían haberse inmatriculado. Tal y como reconoce el Gobierno, las diócesis han observado en todo momento el principio de legalidad en el proceso de inmatriculación.

En un ejercicio de transparencia, la Diócesis de Cartagena –que siempre ha actuado con rigor en el marco de la legalidad y en coordinación con las entidades competentes– publicó en febrero de 2021 el [inventario de los inmuebles diocesanos](#). En ese documento no constan ninguno de los errores que la CEE ha detectado en el informe del Gobierno, tan solo habría que señalar una incidencia de un bien diferente que pertenece a otro titular y cuyo proceso de cambio de titularidad está en curso.